

21-11-2018

# Comunicado

2018-10

## Reunión del C.G.E.

En el día de hoy se ha celebrado una reunión entre la Dirección del Grupo Renfe y el Comité General de Empresa para tratar los siguientes temas:

- Alegaciones a la convocatoria de movilidad funcional de MI de Conducción-Jefe de Maquinistas Nivel A de la ETPCO.
- Tablets del personal de Conducción.
- Residencias estratégicas.

Sobre el primer punto se ha acordado la convocatoria de movilidad funcional de MM. II. de Conducción-Jefe de Maquinistas Nivel A para la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones. El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de noviembre al 10 de diciembre de 2018. El personal procedente de Ancho Métrico que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria puede presentar la petición de participación de manera condicionada. (Se adjunta anexa convocatoria).

En cuanto al segundo punto, la Dirección del Grupo Renfe ha presentado una propuesta de procedimiento sobre el uso de dispositivos electrónicos (Tablets del Personal de Conducción) para la gestión documental reglamentaria totalmente actualizada. SEMAF precursor en el uso de las nuevas tecnologías como herramienta para la distribución de la documentación reglamentaria en formato digital dentro del colectivo de conducción, desarrolló la plataforma FuenDocu para tal fin, base indiscutible para el desarrollo de la aplicación Tabtren de la empresa. En el mes de septiembre la Dirección de Viajeros pretendió distribuir de forma unilateral al personal de conducción dispositivos electrónicos sin ningún tipo de regulación, motivo por el cual nuestra organización se opuso en rotundo. Gracias a la presión ejercida por el colectivo, en el día de hoy, se ha alcanzado un acuerdo del procedimiento de regulación del uso de los dispositivos electrónicos para la citada gestión. (Se adjunta anexo).

Por último, se ha acordado que en lo referente a la cláusula 14.5 del I Convenio Colectivo sobre definición de residencias estratégicas, al haberse producido la denuncia del citado Convenio, si se cree necesario, deberá incluirse dentro de las materias a negociar en el II Convenio Colectivo.

**COMISION EJECUTIVA**

PROCESO DE MOVILIDAD FUNCIONAL PARA MANDO INTERMEDIO – JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL “A”, DE LA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL DE CONDUCCIÓN Y OPERACIONES (Ref. MI.- 25/2018)

### 1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

### 2. MODALIDAD

Grupo RENFE

### 3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

Los puestos objeto de cobertura serán los de Mando Intermedio de Conducción - Jefe de Maquinistas nivel A para la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones.

Al menos un puesto objeto de cobertura en las siguientes dependencias:

- Madrid
- Barcelona
- Bilbao
- León
- Santiago de Compostela
- Miranda de Ebro
- Sevilla
- Valencia
- Santander

Los puestos objeto de cobertura de las dependencias de Madrid, Barcelona y Santiago de Compostela son íntegras para Proyectos Internacionales, para el resto de dependencias los aspirantes podrán optar de manera voluntaria a los citados proyectos. No obstante, en caso de no cubrirse los puestos de Barcelona y Santiago de Compostela con los requisitos para proyectos Internacionales, serán objeto de cobertura con los aspirantes que cumplan el resto de requisitos.

**Contenido funcional del puesto:** Además de lo contemplado en el Acuerdo de Desarrollo Profesional.

- Impartir formación teórica y práctica en cursos de preparación para el acceso a los exámenes para la obtención de la licencia y diploma de conducción, equivalente al certificado de conducción de categoría B.
- Impartir formación teórica y práctica para las habilitaciones de conducción por clase de material y por infraestructura.
- Impartir formación teórica y práctica de otras habilitaciones que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad que se realicen en la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones de Renfe Operadora.
- Participar en proyectos ferroviarios internacionales.
- Conducción de vehículos ferroviarios para el mantenimiento de su título de conducción y con fines formativos: Trenes de pruebas, trenes en los que se forme y/o examine a alumnos de conducción y trenes que se realicen con material histórico. Para ello, el titular del puesto deberá mantener la validez de su título y de sus correspondientes

habilitaciones.

- Participar en la realización de material didáctico: Libros de texto, material audiovisual y/o multimedia y material de evaluación.
- Participar en la gestión, diseño de ejercicios e impartición de cursos en las Aulas Tecnológicas de conducción y otros simuladores.
- Participar en el tribunal examinador para la realización de las pruebas de evaluación que convoque la AESF.
- Participar en cualquier otra actividad propia de la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones de Renfe Operadora.

### 4. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los trabajadores/as pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2, que a la fecha de fin de admisión de solicitudes pertenezcan al grupo profesional de Mando Intermedio – Jefe de Maquinistas Nivel A, al subgrupo profesional de Maquinista - Jefe de Tren, en ambos casos en posesión del Título de conducción de categoría B en vigor.

**Requisitos a cumplir por los participantes:**

- Habilitaciones por clase de material en vigor, de al menos dos vehículos de línea.
- Habilitaciones de conducción de infraestructuras en vigor.
- Experiencia de, al menos, cuatro años en puestos profesionales de conducción.
- Conocimiento de ofimática a nivel de usuario.
- Aptitud psicofísica necesaria para el mantenimiento del título de conducción de vehículos ferroviarios de categoría B.

Los participantes a Proyectos Internacionales deberán cumplir además de los requisitos anteriores, los siguientes:

- Para la dependencia de Madrid conocimiento de inglés, al menos, nivel B1.
- Para la dependencia de Barcelona se valorará el conocimiento de francés, al menos, nivel B1.
- Para la dependencia de Santiago de Compostela se valorará el conocimiento de portugués, al menos, nivel B1.
- Disponibilidad para desplazarse de forma periódica a proyectos Internacionales.

### 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado “Convocatorias” de la sección “Empleados”.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 23/11/2018 y finalizará el día 10/12/2018, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Pasados los 7 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva de admitidos, que constituirá eficaz comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

## 6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- Prueba Teórico Profesional, cuyo valor máximo será de 30 puntos y constará de las siguientes materias:

- Ley del Sector ferroviario (ley 38/2015 de 29 de septiembre)
- Libro de Normas del Maquinista (LNM).
- Acuerdo de Desarrollo Profesional (Conducción)

- Prueba Práctica

- Simuladores de conducción, que será adecuada al contenido funcional de los perfiles de los puestos, cuyo valor máximo será de 35 puntos.

- Prueba Teórico-Práctica adicional (Proyectos Internacionales)

- Prueba de conocimiento de idioma, cuyo valor máximo será de 10 puntos

Los aspirantes deberán realizar todas las pruebas debiendo obtener para ser considerados aptos una calificación mínima del 50% de los puntos en cada una de ellas. En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección.

Para ser considerado apto, deberá obtener una calificación mínima de 32.5 puntos, considerando la suma de las dos pruebas conjuntamente (prueba teórica-profesional con al menos 15 puntos y prueba práctica con al menos 17.5 puntos), excepto los participantes en Proyectos Internacionales que deberán obtener una calificación mínima de 37.5 puntos, considerando la suma de las tres pruebas conjuntamente

(prueba teórica-profesional con al menos 15 puntos y prueba práctica con al menos 17.5 puntos y prueba de conocimiento de idioma con al menos 5 puntos). En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección, dejando de ser valorable las puntuaciones de todas por separado.

Una vez alcanzada la calificación de Apto, los aspirantes que ostenten el Nivel de Mando Intermedio de Conducción Jefe de Maquinistas nivel "A" y acrediten los méritos que a continuación se relacionan, le serán añadidos a la puntuación obtenida en la Prueba Teórico Profesional, Prueba Práctica y en su caso de Idioma Inglés, los puntos adicionales siguientes:

- Por ser formador homologado de la ETPCO. (12 Puntos)
- Por haber ejercido como formador titular del curso de Licencia y Diploma de conducción. (8 Puntos)

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

## 7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la convocatoria se realizará entre aquellos aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aptos en cada una de las pruebas y serán ordenados en primer lugar por el que mayor puntuación haya obtenido y en caso de empate tendrá preferencia el género subrepresentado, en caso de empate entre el mismo género, tendrá preferencia el de menor número de orden en el 6º Listado de Ordenación del Colectivo de Conducción.

## 8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar y renunciar, transcurridos 7 días naturales desde su publicación mediante escrito dirigido a la Gerencia de Área de Relaciones Laborales de Renfe Operadora, Avenida Ciudad de Barcelona nº8, planta 4ª.

Transcurrido el plazo de 7 días naturales y una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

La publicación de la resolución definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

## 9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de tres meses.

Si durante el periodo de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del puesto, el interesado volverá a ocupar el puesto que tenía asignado en su residencia anterior.

#### 10. CONDICIONES LABORALES Y RETRIBUTIVAS

##### Condiciones laborales genéricas:

- Nivel del Puesto: Mando Intermedio - Jefe de Maquinistas
- Permanencia mínima en el puesto: 5 años.
- La duración de la jornada y el horario se ajustarán a los que rijan en el Centro de Trabajo para este tipo de puestos.

A los participantes a Proyectos Internacionales, se les requiere disponibilidad para viajar a los mismos, sin perjuicio de la aplicación de las normas vigentes en estos casos.

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado será el que indique las Tablas Salariales vigentes según el I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, en el momento de la adjudicación de plazas.

#### 11. TOMA DE POSESION DE LA PLAZA ADJUDICADA

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará conforme a lo establecido en el apartado 14.6, Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe

Madrid 23 de noviembre de 2018

José Luis Wizner Moya  
Jefe de Área de Negociación Colectiva



# PROCEDIMIENTO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MAQUINISTA

## 0. ANTECEDENTES:

Como desarrollo de la cláusula 13ª del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe se hace necesario elaborar un procedimiento sobre el uso de dispositivos electrónicos a utilizar por el personal de conducción. El citado Convenio dice textualmente:

*"Para mejorar la calidad, productividad y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, la gestión documental de los colectivos de conducción y comercial, a partir de la fecha en que técnica y administrativamente sea posible, se realizará en soporte digital.*

*La empresa facilitará hardware digital («tablets» o similares) para uso profesional, personal e intransferible. La utilización de dicho dispositivo permitirá recibir la documentación que debe llevar un trabajador. Los maquinistas que trabajan en cuadros de servicio de línea, recibirán en el dispositivo la documentación reglamentaria que deben llevar consigo para la realización del servicio cumpliendo con las normas de seguridad establecidas.*

*Para garantizar el acceso a la documentación y la utilización de los dispositivos, se establecerán los procedimientos oportunos."*

## 1. OBJETO

Este procedimiento pretende regular la utilización y el alcance de las nuevas tecnologías en su faceta de Gestor Documental (acceso y uso de la documentación reglamentaria totalmente actualizada). Las modificaciones futuras sobre el tema que nos ocupa, serán presentadas al Comité General del Grupo Renfe.

## 2. ÁMBITO

Este documento tiene una afectación directa a todo el personal de conducción del Grupo Renfe en la medida en que se homogenicen los sistemas.

## 3. DISPOSITIVO ELECTRÓNICO

El proceso global de entrega se realizará de una manera paulatina y ordenada.

Dicho dispositivo consta de dos ámbitos de uso diferenciados, uno profesional y otro personal, independientes entre sí e incompatibles en un uso simultáneo.

El área profesional incluye la aplicación TabTren, o cualquier otro desarrollo para tal fin que en el futuro se implante. La aplicación permitirá recibir, actualizar y utilizar la documentación oficial reglamentaria de forma permanente, así como disponer del Documento de Tren y otros documentos de aplicación normativa.

## 4. ENTREGA

La Tablet con la dotación completa (dispositivo, funda, cable de datos, cargador, instrucciones, tarjeta SIM de empresa, etc.) será entregada a cada maquinista con el Software y datos actualizados.

La empresa será la encargada de informar a los maquinistas del uso del dispositivo, resolviendo cualquier duda a este respecto.

Se creará un grupo de trabajo encargado del seguimiento de su implantación, así como de los desarrollos de mejora posteriores.

## **5. PROCEDIMIENTO**

Antes del inicio de cada servicio y con la antelación suficiente, el maquinista procederá actuando de la siguiente forma:

-Encenderá el dispositivo y accederá a la aplicación TabTren tras la identificación mediante contraseña/huella digital y esperará a la correcta sincronización del sistema.

-Se comprobará que la documentación recibida sea la correcta.

No obstante, se elaborará un procedimiento operativo para definir su uso y para regular la actuación en caso de situaciones degradadas.

## **6. RESPONSABILIDAD**

Los maquinistas están obligados al mantenimiento adecuado de los dispositivos (Tablets), y a llevarlos en las condiciones necesarias para la prestación del servicio.

No se podrá repercutir la pérdida, robo o mal funcionamiento del dispositivo salvo negligencia o mala fe.

## **7. APLICACIONES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN DOCUMENTAL**

La empresa se compromete a desarrollar un sistema digital para la solicitud de los cambios de turno que se implantará una vez desarrollada.

ANEXO I:  
PUESTA A DISPOSICIÓN DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO  
TIPO "TABLET"  
TRABAJADOR EN ACTIVO EN EL GRUPO RENFE.



En el día de la fecha que figura al pie de este documento, se hace entrega al usuario D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con matrícula \_\_\_\_\_ y con residencia en \_\_\_\_\_, de un dispositivo electrónico tipo "Tablet", marca \_\_\_\_\_ y modelo \_\_\_\_\_, con número de serie \_\_\_\_\_, poniendo en su conocimiento que el dispositivo indicado quedará en su poder por tiempo indeterminado, y siempre que el usuario preste sus funciones como plantilla en activo en el Grupo Renfe.

El objetivo de la entrega del dispositivo al usuario por parte del Grupo Renfe es facilitar el acceso a la aplicación TabTren para poder recibir y utilizar la documentación oficial reglamentaria de manera actualizada, así como el Documento de Tren.

Conforme establece el Convenio Colectivo vigente, en su Cláusula nº13, el usuario queda obligado al mantenimiento adecuado del dispositivo y a llevarlo en las condiciones necesarias para la prestación del servicio.

El ámbito personal es de uso privado y el dispositivo se entregará con el sistema de geolocalización sin activar.

El Grupo Renfe. podrá requerir el dispositivo móvil al trabajador:

- En caso de incidente de seguridad. Los datos serán retirados por parte de los responsables de seguridad.
- En caso de sustitución del dispositivo o finalización del contrato corporativo que ampara la utilización del dispositivo con la compañía proveedora.
- En caso de finalización de la relación laboral con el Grupo Renfe.
- En caso de cese de las funciones de conducción.

La aceptación y uso de este dispositivo móvil de tipo "Tablet" se considerará como admisión y compromiso de cumplimiento de lo que antecede por parte del usuario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Firma: